

LA CONCEJALÍA DE SANIDAD INFORMA

Los turnos de Urgencia de las Oficinas de Farmacia de Castilla la Mancha están regulados por el Decreto 23/2013

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Hasta Junio de 2013 el Decreto vigente de horarios, servicios de urgencia y vacaciones de las oficinas de farmacias establecía que en los núcleos de población en los que existiese una sola oficina de farmacia, ésta debería rotar semanalmente con las oficinas de farmacia de su Zona Básica de Salud, existiese o no un Centro de Salud en su localidad, lo que ocurría en Casasimarro hasta la apertura de la segunda farmacia en Mayo de 2003. Hasta entonces en Casasimarro había una semana de guardia y tres no, rotando con Villanueva de la Jara, Rubielos Bajos y El Picazo.

El mismo Decreto establecía que cuando en un municipio existiese Centro de Salud y dos Oficinas de Farmacia, una de ellas siempre debería estar de guardia, por lo que desde Mayo de 2003, fecha en que se abrió la segunda farmacia en el municipio de Casasimarro, ha habido una farmacia de guardia los 365 días del año, haciendo seis meses de guardia cada una de ellas, liberando de guardia a los municipios de la Zona Básica de Salud que solo hacían algunas semanas al año. Las guardias no son retribuidas en ningún caso por el sistema de salud.

Segundo.- A mediados del año 2012 la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales encarga un estudio sobre las guardias de Castilla la Mancha, cuyo informe concluye lo siguiente: los municipios pequeños, y sobre todos los que tenían dos Oficinas de Farmacia eran los que mayor carga de guardias soportaban y en los que menos rentabilidad de las mismas había, existiendo por tanto una gran desigualdad y agravio comparativo con las farmacias de núcleos de población grandes y ciudades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Consciente de esto y de la realidad que afecta al conjunto de la sociedad española actual, la JJCC de Castilla la Mancha elaboró un nuevo Decreto: El **Decreto 2312013 de 26 de Abril por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de urgencia y vacaciones de las oficinas de farmacia y botiquines de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

En el artículo 9.3.c de la citada normativa se establece: "Agrupaciones de dos zonas farmacéuticas que cuenten cada una de ellas con dos oficinas de farmacia en el núcleo con centro de Salud, se establecerán turnos rotatorios entre éstas cuatro oficinas de farmacia de manera que siempre exista una de ellas en servicio de urgencia".

En el artículo 9.1 del citado Decreto dispone que "El Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia, a propuesta de los farmacéuticos titulares afectados, podrá proponer a los Servicios Periféricos la organización conjunta de los servicios de urgencia de 2 ó 3 zonas farmacéuticas"

Las farmacias de Casasimarro y Sisante cumplen los requisitos, junto con otros relativos a distancia entre las localidades y población.

El Colegio de Farmacéuticos de Cuenca, oídas todas las farmacias afectadas, propone la realización conjunta de [as guardias para todos los municipios afectados.

Segundo.- Por **Resolución de 24 de Junio de 2013**, los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en Cuenca, aprueban la organización conjunta de los servicios de urgencias de las zonas farmacéuticas afectadas y el calendario de guardias propuesto.

Tercero.- En el caso de **Casasimarro y Sisante:**

El calendario establece que una semana habrá guardia en Casasimarro y otra en Sisante.

En el exterior de cada Oficina de Farmacia afectada se especifica la farmacia que está de guardia en cada momento. Además se indican las farmacias de guardia del municipio más cercano (Quintanar del Rey), por si algún ciudadano prefiere desplazarse a esta localidad.

El horario de apertura: de las Oficinas de Farmacia también está regulado por el citado Decreto, siendo este el siguiente:

Lunes a Viernes: de 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 (invierno)
de 9:30 a 14:00 y de 17:30 a 20:30 (verano)

Sábados: De 9:30 a 14:00 (alternándose las dos oficinas de farmacia de la localidad).

La semana de guardia tiene el mismo horario de apertura al público, pero además se atenderán las urgencias médicas durante las 24 horas del día.